

**INSTRUCTIVO FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE CONTRATISTAS  
PERSONA NATURAL**

**NOTA 1:** Con la expedición de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, los contratistas en la Universidad de los Andes deberán diligenciar el formato adjunto al presente instructivo.

**NOTA 2:** La información suministrada será usada por la Universidad de los Andes para: i) Determinar la clasificación tributaria de las rentas de los contratistas de la Universidad, y ii) Determinar los factores de depuración de la base de retención en la fuente (deducciones y rentas exentas).

El contratista no podrá utilizar las mismas deducciones en varios contratos.

La información será recaudada, utilizada y conservada por la universidad de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente sobre datos personales- habeas data, mediante la firma del formato el contratista otorga consentimiento expreso e informado.

Debe diligenciarse de forma obligatoria el literal A del Formato de Solicitud de Información de Contratistas; lo que corresponde al literal B no es obligatorio tramitarlo; sin embargo, en caso de ser diligenciado deberán presentarse los soportes que se exigen en el formato.

Respecto de la disminución de la base de retención en la fuente por conceptos de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, serán aplicadas en el mes en que se haga efectivo el pago, siempre y cuando este se realice en debida forma, para lo cual se deberá adjuntar a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla o del documento de pago.

**NOTA 3:** Todos los documentos y manifestaciones escritas que efectúe el contratista que se expresen vía mensaje de datos (internet, correo electrónico, EDI, télex, fax, o telefax), que contengan la información requerida en el presente formato: "solicitud de información de contratistas persona natural" serán tenidas en cuenta con el mismo alcance, efecto y valor probatorio que establece la normatividad vigente sobre comercio electrónico.

**NOTA 4:** .De conformidad con la legislación tributaria vigente se consideran residentes en Colombia para efectos tributarios las personas naturales que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones: **1.** Permanecer continua o discontinuamente en el país por más de ciento ochenta y tres (183) días calendario incluyendo días de entrada y salida del país, durante un periodo cualquiera de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario consecutivos, en el entendido que, cuando la permanencia continua o discontinua en el país recaiga sobre más de un año o periodo gravable, se considerará que la persona es residente a partir del segundo año o periodo gravable. **2.** Encontrarse, por su relación con el servicio exterior del Estado Colombiano o con personas que se encuentran en el servicio exterior del Estado Colombiano, y en virtud de las convenciones de Viena sobre relaciones diplomáticas y consulares, exentos de tributación en el país en el que se encuentran en misión respecto de toda o parte de sus rentas y ganancias ocasionales durante el respectivo año o periodo gravable. **3.** Ser nacionales y que durante el respectivo año o periodo gravable: a) Su cónyuge o compañero permanente no separado legalmente o los hijos dependientes menores de edad, tengan residencia fiscal en el país; o b) El cincuenta por ciento (50%) o más de sus ingresos sean de fuente nacional; o c) El cincuenta por ciento (50%) o más de sus bienes sean administrados en el país; o, d) El cincuenta por ciento (50%) o más de sus activos se entiendan poseídos en el país; o, e) Habiendo sido requeridos por la Administración Tributaria para ello, no acrediten su condición de residentes en el exterior para efectos tributarios; o, f) Tengan residencia fiscal en una jurisdicción calificada por el Gobierno nacional como paraíso fiscal.

No serán residentes fiscales, los nacionales que cumplan con alguno de los literales del numeral 3º pero que reúnan una de las siguientes condiciones:

- Que el cincuenta por ciento (50%) o más de sus ingresos anuales tenga su fuente en la jurisdicción en la cual tenga su domicilio.
- Que el cincuenta por ciento (50%) o más de sus activos se encuentren localizados en la jurisdicción en la cual tengan su domicilio.

## FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE CONTRATISTAS

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_ (incluir fecha)

Señores:  
Universidad de Los Andes.  
Ciudad

“Yo \_\_\_\_\_, (incluir nombre y apellido), identificado con documento de identidad \_\_\_\_\_ (especificar si el documento de identificación que corresponda: cédula de ciudadanía/ cédula de extranjería/ otro) Número. \_\_\_\_\_, (incluir el número del documento) en calidad de contratista de la Universidad de Los Andes, en cumplimiento de la ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios, expedidos por el Gobierno Nacional, me permito manifestar, lo siguiente:

### A. INFORMACIÓN PARA EFECTOS DE CLASIFICACIÓN TRIBUTARIA (información obligatoria): **Marque la opción que corresponda:**

1. Soy residente en Colombia. **SI**\_\_\_\_ / **NO** \_\_\_\_.
2. Para la prestación de servicios objeto del contrato civil con la Universidad de los Andes, ha contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad. **SI**\_\_\_\_ / **NO** \_\_\_\_.

### B. INFORMACIÓN PARA EFECTOS DE DEPURACIÓN DE LA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE: (Deducciones).

Solicitud a la Universidad para que se tenga en cuenta la depuración de la base gravable de la retención en la fuente para el pago de honorarios por la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos: **Marque la opción que corresponda:**

1. Certificado sobre intereses y corrección monetaria pagados sobre préstamos para adquisición de vivienda: **SI**\_\_\_\_ / **NO** \_\_\_\_.

**NOTA:** Para que se tenga en cuenta esta deducción, el contratista debe allegar con el presente formato, certificado de los intereses pagados por crédito de vivienda en el año inmediatamente anterior. Si los pagos son periódicos se puede entregar en las fechas programadas del cierre de novedades del Centro de Servicios Compartidos – Contratos Civiles.

2. Pagos a alguna entidad de medicina prepagada: **SI**\_\_\_\_ / **NO** \_\_\_\_.

**NOTA:** Para que se tenga en cuenta esta deducción, el contratista debe entregar el certificado de los pagos en el año inmediatamente anterior. Si los pagos son periódicos se puede entregar en las fechas programadas del cierre de novedades del Centro de Servicios Compartidos – Contratos Civiles.

3. Tengo personas dependientes económicamente a mi cargo: Hijos, padres, cónyuge, hermanos:  
SI \_\_\_\_ / NO \_\_\_\_.

**NOTA:** Para tener en cuenta la presente manifestación, el contratista debe entregar los documentos que acredite esta dependencia económica, según corresponda, así.

TIPO DE DEDUCCIÓN	A QUIENES APLICA	TOPE MÁXIMO MENSUAL	DOCUMENTO PARA ACREDITAR DEDUCCIÓN
10% de los ingresos por concepto de dependientes* <b>(*) Dependientes:</b> -Hijos menores de 18 años -Hijos entre 18 y 23 años que se encuentran estudiando -Hijos entre 18 y 23 años en situación de Dependencia por razones físicas o Psicológicas Cónyuge, padres y hermanos en situación de dependencia económica o por razones físicas o Psicológicas	Cónyuge, hijos, padre y hermanos	32 UVT \$1.097.000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para hijos menores de 18 años: registro civil</li> <li>• Para hijos entre 18 y 23 años: registro civil y copia del pago de matrícula cancelado</li> <li>• Para cónyuge, padres y hermanos en situación de dependencia económica: que tengan ingresos anuales inferiores a \$8.910.200 (260 UVT), un certificado expedido por contador público.</li> <li>• Para hijos mayores de 23 años, cónyuges, padres y hermanos en situación de dependencia por situaciones físicas o psicológicas: dictamen médico expedido por medicina legal o las Empresas Administradoras de Salud.</li> </ul>

El contratista debe entregar los documentos en las fechas programadas del cierre de novedades del Centro de Servicios Compartidos – Contratos Civiles.

Cordialmente;

---

NOMBRE DEL CONTRATISTA  
No. De Identificación